

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6001 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010809

Señor(a)

MARIA GISELLA DUQUE CLEVES, Jorge Andrés Pérez Gamboa

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “HERRAMIENTA PARA RECOLECCIÓN DE FRUTOS CON FUNCIÓN DE ROTACIÓN Y AGARRE.”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2018/0010809 del 9 de octubre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una herramienta para recolección de frutos que integre sistemas de tracción, rotación y agarre.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una herramienta para recolección de frutos que comprende un manubrio, un eje tubular de rotación, una empuñadura horizontal, y un sistema de agarre.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 presenta una lista de partes sin mostrar la interrelación y/o configuración de dichas partes para conformar la herramienta reclamada. Se sugiere reescribir la reivindicación 1 de manera que sea clara la relación de cada una de las partes.

En la reivindicación 5 la dependencia no es clara, ya que hace referencia a la reivindicación 1 y luego a la reivindicación 4. Se sugiere realizar las aclaraciones y correcciones pertinentes.

La expresión: “(...) lo que le permite aumentar el rango de alcance de la herramienta para la recolección del fruto” (reiv. 6), es considerada una ventaja técnica, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.



Oficio N° 6001 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010809

El capítulo reivindicatorio no es claro, ya que presenta 10 reivindicaciones donde en cada una de éstas reclaman un elemento diferente de la invención, sin tener relación alguna con el invento que se pretende reclamar. Lo anterior se fundamenta en que el capítulo descriptivo ilustra que todos los elementos de las reivindicaciones independientes hacen parte de la misma invención, la cual es una herramienta para recolección de frutos. De acuerdo con lo anterior, el solicitante debe replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que en la reivindicación independiente se incluyan las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Las reivindicaciones dependientes se distinguen porque en su preámbulo hacen referencia a alguna reivindicación que la precede, de la siguiente manera: "herramienta para recolección de frutos de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada por...".

Por todo lo anterior, se recomienda escribir un nuevo capítulo reivindicatorio definiendo de forma concreta qué es la invención. Cabe señalar que las características técnicas esenciales deben tener completo soporte con la descripción, sin añadir materia técnica no contemplada inicialmente. Se anexa a continuación unas recomendaciones de redacción de reivindicaciones, así como un ejemplo de redacción de estas:

Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales



Oficio N° 6001 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010809

podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “**caracterizado por**”, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las “**características técnicas de la invención**”. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.



Oficio N° 6001 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010809

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

Parte
caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

reivindicaciones
dependientes:
concreta elementos
técnicos de las
reivindicaciones de
las que dependen.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de octubre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES 1042022	“Recogedor de frutas”	1 de agosto de 1999
D2	CO 07093877	“Aparato para la recolección de frutas”	30 de mayo de 2008

El documento D1¹ divulga un recogedor de frutas, más concretamente a un dispositivo manual mediante el que es posible recoger unitariamente frutas de un árbol sin necesidad de tenerse que subir a este o utilizar las escaleras para ello (col. 1, líneas 5-9).

El documento D2² divulga un aparato para la recolección de frutas, de accionamiento manual, compuesto por un dispositivo prensil ensamblado en un cilindro, encabado en el extremo superior de un astil o dispositivo giratorio (reiv. 1).

¹http://www.oepm.es/pdf/ES/0000/000/01/04/20/ES-1042022_U.pdf
²<http://sipi.sic.gov.co/sipi/Common/Utils/GetFile.aspx?id=090000028047daeb>

Oficio N° 6001 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010809

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una herramienta para recolección de frutos con función de rotación y agarre caracterizada porque comprende (...)” (Radicado N° NC2018/0010809 del 9 de octubre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una herramienta para recolección de frutos con función de rotación y agarre caracterizada porque comprende:	Un recogedor de frutas (col. 2, línea 55).	Un aparato para la recolección de frutas, de accionamiento manual, compuesto por un dispositivo prensil ensamblado en un cilindro, encabado en el extremo superior de un astil o dispositivo giratorio (reiv. 1).
Un manubrio (1);	La varilla (8) se remata por su extremo posterior o inferior en un mando de accionamiento manual (9) (col. 3, líneas 10-12).	Un manubrio (14) (pág. 9, párr. 3).
Un eje tubular de rotación (2);	Una varilla (8) que discurre a lo largo del mástil determinante del soporte (1) (col. 3, líneas 6-7).	Un eje del torno (pág. 6, párr. 4).
Una empuñadura horizontal (3);	Un soporte (1) a modo de mástil (col. 2, líneas 56-57).	Un mango giratorio (13) (pág. 9, párr. 1).
Un sistema de agarre (4).	Una horquilla (2) a la que se une articuladamente una pareja de brazos (3, 3') (col. 2, líneas 62-64).	Tres palancas o elementos de agarre (1) (pág. 6, párr. 3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la herramienta de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 1042022	1	Novedad
D2	CO 07093877	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Oficio N° 6001 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010809

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 6001 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010809

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0010809		1°	x	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
9/10/2018							x		
Solicitante									
MARIA GISELLA DUQUE CLEVES, JORGE ANDRÉS PÉREZ GAMBOA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Fruit, gather*, shaft, pole, claws, axis, handle, rotat*, grab*					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01D 46/24, A01D 46/247				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO 07093877	30/05/2008	1	Pág. 6 a 9				X	
	CO 92333705	22/02/1991	-	-				A	
INVENES	ES 1078086	23/11/2012	-	-				A	
	ES 1042022	01/08/1999	1	Col. 2, 3				X	
	ES 2003203	16/10/1988	-	-				A	
ORBIT	CN108029345	15/05/2018	-	-				A	
	KR2017004284	07/03/2017	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									

Oficio N° 6001 de 27 de mayo de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010809

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 20/05/2020
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ

